



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000221 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 ABR 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 196-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 28 de abril del 2025; el PROVEIDO S/N de fecha 28 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional, el MEMORANDO Nº 199-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 29 de abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191º de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que **“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”**.

Que, con **MEMORANDO Nº 196-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR** de fecha 28 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, solicita a la Gerencia General Regional, un día a cuenta de vacaciones por asuntos de índole personal, el día 30 de abril del 2025.

Que, mediante **PROVEIDO S/N** la Gerencia General Regional dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, evaluar y proyectar Resolución de encargatura a la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, para encargar las funciones de Gobernación Regional, el día miércoles 30 de abril del 2025, toda vez que el Gobernador Regional ha solicitado un día a cuenta de vacaciones por asuntos de índole personal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000221 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 29 ABR 2025

Que, con **MEMORANDO N° 199-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR** de fecha 29 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispuso a la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, las funciones de Gobernación Regional, el día miércoles 30 de abril del 2025, toda vez que el Gobernador Regional ha solicitado un día a cuenta de vacaciones por asuntos de índole personal, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, el día 30 de abril del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** de la Vicegobernadora Regional Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, en las funciones de Gobernación Regional, el día 30 de abril del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sra. **AVELINA DEL ROSARIO PALACIOS PALACIOS DE DE LAMA**, Gobernación Regional, Vicegobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL